



"ACTA N° 21 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2009"

Siendo las 03:30 p.m. de la fecha indicada, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Lic. Jaime V. Aquino Aquino, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, (Consejero por Huancayo)
2. Dra. Julia Camavilca Arzapalo, (Consejera por Junín)
3. C.p.c. Henry Benjamín Rosales Mallqui, (Consejero por Yauli)
4. Ing. Carlos Wilfredo Contreras Cáceres, (Consejero por Tarma)
5. Sr. Gilder Valerio Machari, (Consejero por Chanchamayo)
6. Lic. Jaime Victorino Aquino Aquino, (Consejero por Concepción)
7. Lic. Dora Isabel Verástegui Olivera, (Consejera por Jauja)
8. Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, (Consejero por Chupaca)
9. Sr. Pedro López Cueva, (Consejero por Satipo)

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, señala que en concordancia con el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre del presente. En mérito a que han sido distribuidas oportunamente. Solicitando si hubiera alguna observación. Siendo aprobada por **UNANIMIDAD.**

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO.- INFORME DEL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) INFORME ANUAL 2008 Y 2009 DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, B) DEUDA QUE SE TIENE CON LOS CESANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, (EXPEDIENTE N° 2002-00128-0-1501-JR-CI-03, DEL TERCER JUZGADO CIVIL, DEMANDA DE ACCIÓN DE AMPARO POR INAPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DECRETO SUPREMO N° 139-91-PCM), C) SENTENCIAS JUDICIALES DE ÚLTIMA INSTANCIA O COSA JUZGADA, QUE TIENE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PARA DAR PRIORIDAD A LOS JUBILADOS QUE TIENEN UNA PARTIDA DEL 3% AL 6% DEL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA:

Al respecto el Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, señala que el Gobierno Regional Junín tiene a la fecha 5335 procesos en curso:

PROCESOS NATURALEZA/MATERIA

CIVIL	136
PENAL	127
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4461
CONSTITUCIONAL	534
OTROS	22
CONCILIACIÓN	19
ARBITRAJE	36
TOTAL	5335

PROCESOS- Naturaleza/ Materia	Sentencias A favor	Sentencias En contra	EN GIRO	TOTAL
CIVIL	142	314	4697	5153
PENAL	-	-	127	127
CONCILIACIÓN	06	04	09	19
ARBITRAJE	02	02	32	36
TOTAL	150	320	4865	5335

SENTENCIAS DEFINITIVAS

PROCESOS- Naturaleza/ Materia	Sentencias A favor	Sentencias en Contra	TOTAL
D.U. N° 037-94	114	100	214
Gratificación por haber cumplido 20, 25 y 30 años	06	73	79
Subsidio por luto y gastos de sepelio	07	97	104
Reposición a su centro de labores	10	26	36
Mayor Nivel Remunerativo Alcanzado	00	04	04
Obligación a dar suma de dinero	02	09	11
Indemnización por daños y perjuicios	03	05	08
TOTAL	142	314	456



PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

PROCESOS- Naturaleza/ Materia	A favor	En Contra	TOTAL
Proceso de Conciliación	06	04	10
Proceso de Arbitraje	02	02	04
TOTAL	08	06	14

Sobre la deuda que se tiene con los cesantes de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, (Expediente N° 2002-00128-0-1501-JR-CI-03, del Tercer Juzgado Civil, Demanda de Acción de Amparo por Inaplicación de la Disposición Complementaria Decreto Supremo N° 139-91-PCM), señala que este proceso es en merito a la inaplicación de una Disposición Complementaria de un Decreto Supremo que reconocía la bonificación por refrigerio y movilidad indicando que este proceso tiene sentencia desde el año 2002, de la Corte de Justicia de Junín, que da la razón a los demandantes, manifestando que se tiene el Informe Legal N° 001-2009-AAC-OAJ-DRA/J, del Dr. Quinteros, en las cuales se establece los criterios por las cuales no se debe pagar ese monto porque en su debido momento se ha realizado el pago correspondiente, señalando que se tiene un mandato Judicial mediante la Resolución N° 059, que en su oportunidad el Procurador Público Regional ha enviado mediante el reporte correspondiente a la Gerencia General Regional, para que ordene al Director Regional de Agricultura el cumplimiento de la Sentencia, el cual debe estar considerado en la Planilla de los Cesantes y Jubilados, y ordenar el pago de los devengados a la fecha; señalando que ha puesto de conocimiento el monto de S/. 33 152 244.05, mediante el proyecto de Plan Anual de cumplimiento de Sentencias Judiciales contrarias al Gobierno Regional, el cual esta anexado a los documentos que se han dado a los Consejeros Regionales, en conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, señalando que recién a partir de este año recién obliga a la Procuradurías Regionales elaborar el Plan Anual de Cumplimiento de Sentencias Judiciales, indicando que anteriormente se presento oportunamente al ejecutivo para el cumplimiento correspondiente, pero actualmente el Plan Anual de Cumplimiento de Sentencias Judiciales, se debe formular conjuntamente con el Presidente Regional, el mismo que le puso de conocimiento mediante el Informe N° 054-2009, de 13 de noviembre de 2009, donde se encuentra considerado el presente punto de los Cesantes y Jubilados; sobre las Sentencias Judiciales de Última Instancia o Cosa Juzgada, que tiene El Gobierno Regional Junín, para dar prioridad a los Jubilados que tienen una partida del 3% al 6% del Presupuesto Inicial e Apertura, manifiesta que este punto se encuentra considerado en el Informe N° 054-2009, de 13 de noviembre de 2009, proyecto del Plan Anual de Cumplimiento de Sentencias Judiciales, remitido al Presidente Regional.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, pregunta si el proceso que tiene la Dirección Regional de Agricultura se encuentra consentida.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, manifiesta que la sentencia es del año 2002, de un proceso de Acción de Amparo, señalando que a la fecha no se ha ejecutado ninguno de los dos extremos de la Sentencia, indicando que la única acción que se puede interponer es de Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta, la misma que se tiene que realizar después del cumplimiento de la Sentencia.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, pregunta qué pasaría si el Gobierno Regional Junín, no contara con los S/. 33 152 244.05, cuál sería la Sanción Administrativa.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, señala que es una Sentencia que ordena un determinado monto liquidado más los intereses a la fecha que es de responsabilidad de la parte administrativa, manifestando que la función que tiene la Procuraduría es la defensa y representación en Sede Judicial del Gobierno Regional.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, manifiesta que es preocupante y lamentable la relación de los procesos de conciliación porque las Obras de Satipo, Pichanaki y San Ramón, de las cuales no se sabe el estado del procedimiento, asimismo manifiesta que no se sabía que las Obras de Ulcumayo, Junín y Huamali estaban en Arbitraje, solicitando que se le informe el estado actual de los procesos, de la Resolución Autoritativa N° 808-2007, sobre peculado contra el Ing. Manuel Duarte Velarde; Resolución Autoritativa N° 800-2008, caso Carhuamayo, Sr. Vladimiro Huaroc Portocarrero y otros; Resolución N° 014, peculado, María Días Villegas – Satipo; Resolución Autoritativa N° 053, peculado, Manuel Duarte Velarde y otros, Resolución N° 061, Peculado, Liv Haug; Resolución N° 067, colusión, Oscar Colmenares Zapata y otros.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, sobre la Obra de Carhuamayo donde se dio la nulidad del Contrato al Consorcio Carhuamayo V, y la buena pro al Consorcio Saneamiento Junín, señalando que se interpuso la denuncia ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Huancayo, la cual al presente se encuentra en investigación Fiscal, la misma que ha culminado recién hace un mes la recopilación de documentos, indicando que el Informe de la Comisión de la Contraloría y Fiscalización



del Congreso ha recomendado la nulidad del Segundo Contrato celebrado con el Consorcio Junín, manifestando que el presente se tiene de conocimiento que no se ha procedido a la nulidad, por lo que a la fecha se encuentra en el despacho del fiscal para que emita su resolución correspondiente. Sobre el caso del Consorcio Junín por Cartas Fianzas señala que se ha realizado la denuncia correspondiente en el momento oportuno, indicando que en marzo o abril mediante informe de la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Congreso remitió los actuados a la Segunda Fiscalía Provincial Penal de control Gubernamental de Lima, quien asumió toda la investigación la misma que ha solicitado toda la información a la fiscalía de Huancayo, las misma que remitieron toda la documentación, manifestando que al presente la defensa del estado está a cargo de la Procuraduría Pública del Estado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068. Sobre el caso de la Alcaldesa de Chanchamayo Srta. Liv Haug, señala que es un caso del año 2006, es sobre la compra de maquinaria para la Municipalidad Distrital de Perene, la cual se ha establecido que no se tiene ninguna irregularidad en la rendición de cuentas por lo que no se había perjudicado al Gobierno Regional Junín, manifestando que al presente las investigaciones fiscales se encuentran en curso y que se ha encargado el proceso al Asesor Legal de la Ugel Chanchamayo. Sobre los procesos contra el Ex Presidente Regional Ing. Manuel Duarte Velarde, señala que todas las investigaciones se encuentran en curso, siendo la más sonada es el caso de Chupaca por el uso de bienes durante campaña electoral el año 2000. Sobre los procesos de conciliación son en su mayoría por denegatoria de ampliación, manifestando que en algunos casos se está ampliando el plazo previo informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, señala que el Decreto Legislativo es del mes de julio de 2008, preguntando qué acciones se han tomado al presente.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, manifiesta que la normatividad se publicó en junio del 2008, pero entro en vigencia el 28 de diciembre de 2008, porque se tuvo que elaborar el reglamento de este Decreto Legislativo, indicando que el Plan Anual se tiene que realizar con el presupuesto correspondiente que está a cargo de la parte Administrativa del Gobierno Regional Junín; manifestando que se debe de realizar un Plan Anual, por lo que se está a la espera del modelo de Plan Anual solicitado al Consejo de Defensa del Estado, que es el órgano rector.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, indica que a la fecha muchos de los demandantes están falleciendo solicitando que se apele al aspecto social de cada uno de estos ex trabajadores.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, indica que la función de la Procuraduría Pública es comunicar el cumplimiento de las Obligaciones a la parte administrativa del Gobierno Regional.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, solicita la celeridad en el trámite de cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Regional con los Cesantes y Jubilados.

El Procurador Público del Gobierno Regional Junín, Abog. Juan Esteban Hilario, recomienda que la Alta Dirección del Gobierno Regional incluya en la Planilla el Mandato Judicial que ordena que la parte Administrativa pague a los Cesantes y Jubilados, y que se solicite la explicación de la parte administrativa del Gobierno Regional de por qué no lo realizan.

Sometida a votación la propuesta y consideraciones expuestas, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 158-2009-GRJ/CR.

PRIMERO.- SOLICITAR la presencia del Gerente General y del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, para que informen sobre el grado de cumplimiento del pago de Sentencias Judiciales de los Cesantes y Jubilados del Gobierno Regional Junín.

SEGUNDO PUNTO.- DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA, LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE INVERSIONES 2009 DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA RED DE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA VÍA SATÉLITE EN LOS DISTRITOS DE PARIHUANCA, RÍO NEGRO, PANGOYA Y CENTRO DE REFERENCIA HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”, DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y SATIPO, CÓDIGO SNIP 103152.

Al respecto el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, manifiesta que la presente comisión ha aprobado el Dictamen N° 017-2009-GRJ/CR/CPPPyAT, para la Inclusión al Plan de Inversiones 2009 del proyecto “Mejoramiento de la Red de Asistencia Médica Especializada Vía Satélite en los Distritos de Pariahuanca, Río Negro, Pangoa y Centro de Referencia Hospital Daniel Alcides Carrión”, por lo que el Gobierno Regional Junín, ha suscrito el Convenio N° 215479 para financiar el Proyecto “Red Latinoamericana de Asistencia Médica (MED-NET)” Con la Comunidad Europea, el presente proyecto busca conectar las provincias y distritos más pobres de la región, facilitándoles el acceso a la asistencia médica de alto nivel y alta calidad. Para ello se utilizará tecnología de información y comunicación satelital. Así mismo busca reducir la



mortalidad en los distritos donde se intervendrá, proveyendo medios para la detección y tratamiento temprano de enfermedades; mejorar la asistencia de salud primaria y contribuir al avance de la investigación médica para mejorar la calidad de la atención. Los distritos en los que intervendrá el proyecto son: Río Tambo, San Martín de Pangoa, Río Negro, Mazamari, en la Provincia de Satipo; Pariahuanca, Chongos Alto en la Provincia de Huancayo y el Distrito de Comas en Concepción. En este proyecto intervienen los países de Alemania, España, Grecia, Brasil y Perú, por lo que propone al Consejo Regional la aprobación del presente proyecto de Acuerdo Regional.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, solicita que las personas que están involucradas en el proyecto de Acuerdo Regional sustenten si primero se hace la transferencia financiera del Proyecto Piced para el proyecto "Mejoramiento de la Red de Asistencia Médica Especializada Vía Satélite en los Distritos de Pariahuanca, Río Negro, Pangoa y Centro de Referencia Hospital Daniel Alcides Carrión" o la inclusión al Plan de Inversiones, y si la ejecución de este proyecto va a afectar el desarrollo de los Picedes.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, manifiesta que se tiene el Memorandum N° 3639-2009-GRDS, donde la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación Presupuestal para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Red de Asistencia Médica Especializada Vía Satélite en los Distritos de Pariahuanca, Río Negro, Pangoa y Centro de Referencia Hospital Daniel Alcides Carrión", a fin de adquirir Ecógrafos y Computadoras, por lo que autoriza la transferencia del presupuesto asignado al proyecto "Implementación de Centros Comunitarios de Seguridad Alimentaria Nutricional, Estimulación Temprana, para los niños, niñas menores de tres años, madres gestantes", solicitando la intervención de la Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Lic. Elena Núñez Fuentes, quien señala que este proyecto no va a afectar porque el proyecto "Implementación de Centros Comunitarios de Seguridad Alimentaria Nutricional, Estimulación Temprana, para los niños, niñas menores de tres años, madres gestantes" es ineludible, indicando que es como si se tomara prestado pero con devolución al próximo año.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, señala que el presente Acuerdo Regional no tiene anexo el informe presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

La Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Lic. Elena Núñez Fuentes, manifiesta que se encuentran con la premura del tiempo porque de acuerdo al proceso del proyecto se debe tomar una determinación de parte de los Consejeros Regionales, porque este proyecto se viene desarrollando con apoyo internacional.

El Consejero Sr. Gilder Valerio Machari, señala que en este proyecto ha habido descuido de parte del Ejecutivo porque muy tardíamente se quieren aprobar las cosas, exhortando que cada cosa debe hacerse en su tiempo y en su lugar.

Sometida a votación la propuesta y consideraciones expuestas, es aprobado por **MAYORÍA**, con votos a favor de los Consejeros Sr. Gilder Valerio Machari, Lic. Jaime Aquino Aquino, Dra. Julia Camavilca Arzapalo, Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, y Sr. Pedro López Cueva; y votos con contra de Lic. Dora Verástegui Olivera, CPC. Henry B. Rosales Mallqui, e Ing. Carlos W. Contreras Cáceres.

ACUERDO REGIONAL N° 159-2009-GRJ/CR.

PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan de Inversiones 2009, del proyecto "Mejoramiento de la Red de Asistencia Médica Especializada Vía Satélite en los Distritos de Pariahuanca, Río Negro, Pangoa y Centro de Referencia Hospital Daniel Alcides Carrión", el cual se ejecutará con un monto de S/. 176,000.00 nuevos soles, en el presente año fiscal 2009, y el saldo en el año fiscal 2010.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia ejecutora bajo responsabilidad el uso racional de los recursos asignados en el cumplimiento de las metas programadas conforme a lo prescrito en la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF-68.01.

TERCER PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA, LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE INVERSIONES 2009 DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA TURÍSTICA EN LOS DISTRITOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA REGIÓN JUNÍN" Y "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR ARTESANÍA EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO, ANEXO DE COCHAS CHICO Y COCHAS GRANDE, HUALHUAS, SAN JERÓNIMO DE TUNAN Y SAN PEDRO DE CAJAS EN LA REGIÓN JUNÍN.

Al respecto el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, manifiesta que la presente Comisión ha aprobado el Dictamen N° 018-2009-GRJ/CR/CPPPyAT, que aprueba la Inclusión al Plan de Inversiones 2009 de los proyectos "Fortalecimiento del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Coch



Chico y Cochab Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín”, y “Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín”, señalando que la comisión ha visto y considerado que, el artículo 10° de la Directiva N° 003 -2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que en el marco del numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411, la aprobación de los Calendarios de Compromisos no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los fondos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, los calendarios de compromiso, constituyen sustento legal ni fáctico para la aprobación de las Resoluciones que aprueben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Las inobservancias a la normatividad vigente serán sancionadas conforme a las normas del Sistema Nacional de Control; el numeral 3) del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que “La aprobación de los calendarios de compromisos no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso”; en concordancia con el artículo 31° del mismo cuerpo legal el cual estipula que “La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785”; el numeral 3) del artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, no obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución”, en concordancia con el artículo 15° de la misma normatividad que estipula que “Los vicios incurridos en la ejecución de un acto administrativo, (...) son independientes de su validez”, por lo que propone la aprobación del presente proyecto de Acuerdo Regional al pleno del Consejo Regional, indicando que en Comisión se ha determinado que el Gerente Regional de Desarrollo Económico había realizado gastos antes de la incorporación de los proyectos al Plan de Inversiones 2009.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, exhorta a los funcionarios del Gobierno Regional, porque otra vez más el Consejo Regional debe resolver tardíamente la incorporación de estos proyectos al Plan de Inversiones 2009, ya que primero se ha invertido y ahora solo queda regularizar esto para que no se puedan perjudicar estos proyectos y los beneficiarios, señalando que no se tiene conocimiento de cómo se van a sancionar a los responsables, señalando que con el artículo segundo se están convalidando los vicios que se han dado, y sobre el tercero, solicitando la reflexión de los miembros del Consejo para que sea la primera y última vez que se realiza este tipo de trámites, señalando que no está de acuerdo en regularizar las acciones de los malos funcionarios.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, señala que numeral 3) del artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, no obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución”, en concordancia con el artículo 15° de la misma normatividad que estipula que “Los vicios incurridos en la ejecución de un acto administrativo, (...) son independientes de su validez”, por lo que no se están validando los vicios de los actos administrativos en estos dos proyectos, y se está remitiendo copias a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional Junín, para que se pueda sancionar ejemplarmente.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, pregunta qué pasaría si no se cumple con la sanción respectiva a los responsables, porque se ha comprobado la responsabilidad de algunos funcionarios, solicitando que se hagan cumplir los Acuerdos Regionales que considera que en un 80% no se han cumplido, indicando que en su debida oportunidad el solicito que se le informe de donde se toco el dinero, solicitando que lo consejeros hagan el seguimiento correspondiente del personal contratado con estos sueldos, señalando que se debe de dar un mes de tiempo para que aprueben porque si no va a ser el primero con toda la documentación en hacer el reclamo y hacer recordar lo que se esta vertiendo en el Consejo Regional.

El Consejero Delegado (e) Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, le recuerda al Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, que es Vicepresidente de esta Comisión, y que en la Sesión de Comisión correspondiente hubiera solicitado la información correspondiente.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, señala que puso de conocimiento y fue el primero en denunciar con documentos en la mano, indicando que solicito en el momento oportuno que se le informe de



donde se obtuvo el dinero y porque se gastó sin la autorización del Consejo Regional, por lo que ha dado el plazo determinante pero hasta el último no se le informo.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, manifiesta que el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. José Luis Alvares Ramos, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Manuel Muñoz del Barco, la modificación Presupuestal de la Cadena Presupuestal 0047 "Plan Piloto para el control de la mosca de la fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo"; para financiar los Proyectos "Fortalecimiento del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín", y "Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín".

El Consejero Ing. Carlos W. Contreras Cáceres, señala que el órgano responsable es la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y no la Gerencia de Desarrollo Económico.

El Consejero Delegado (e) Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, indica que mediante Memorandum N° 1669-2009-GRDE, de 21 de julio de 2009, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. José Luis Alvares Ramos, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Manuel Muñoz del Barco, la modificación Presupuestal por un importe de S/. 625,600.00, nuevos soles, de la Cadena Presupuestal 0047 "Plan Piloto para el control de la mosca de la fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo"; para financiar los Proyectos "Fortalecimiento del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín", por un monto de S/. 447,900.00, nuevos soles, y "Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín" por un monto de S/. 177,700.00 nuevos soles.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, señala que mediante Reporte N° 129-2009-GRPPAT/SGPT, de 29 de octubre de 2009, del Subgerente Regional de Presupuesto Sr. Américo Calderón Inga, en el que se observa gastos en el Mnemónico N° 0224, "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín", desde el mes de julio de 2009, y en el Mnemónico N° 0225, "Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín", solicitando que se le explique en qué consistía estas observaciones.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, señala que estas observaciones consistían en los gastos que se hicieron en la contratación de personal, por lo que se está solicitando al presidente que se resuelvan los contratos del personal que no eran idóneos en el proyecto.

Sometida a votación las propuestas y consideraciones expuestas, es aprobado por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 160-2009-GRJ/CR.

PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan de Inversiones 2009, los proyectos "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín", y "Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín".

SEGUNDO.- NO CONVALIDAR los vicios de los actos administrativos en la ejecución de los proyectos "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos de el Tambo Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande, Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas, en la Región Junín", y "Fortalecimiento de la Conciencia Turística en Distritos de Mayor Afluencia Turística de la Región Junín".

TERCERO.- EXHORTAR al Presidente del Gobierno Regional Junín, resolver los contratos del personal de los proyectos aludidos, debiendo elaborar los perfiles para la contratación de personal idóneo en los proyectos.

CUARTO.- REMITIR copia de la presente Norma Regional a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785".

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, señala que en su condición de Contador Público, señala que tapar estas acciones no es ético ni moral por lo que salva su voto.

Agotado los puntos de agenda se levanta la presente sesión siendo las 05:15 p.m.



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

**Lic. Jaime V. Aquino Aquino
Consejero Delegado**

- 7 -

**REGION
JUNÍN**
Integrando el cambio

**Abog. Alejandro V. Obregón Aquino
SECRETARIO EJECUTIVO CR-J**

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita del DVD (Uno) que obra en el archivo para su verificación.